

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	0
PETENTE:	MARIA HAIDY VILLAMIZAR OSORIO
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020017838 - 27/07/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030026552 - 31/07/2026
Fecha de fijación:	13/08/2026
Fecha de desfijación:	20/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 31 de julio de 2026

20261030026552

Señora
MARIA HAIDY VILLAMIZAR OSORIO Usuario 0
Dirección: Avenida 11A #10-05 Los Caracoles

San José De Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20261020017838 de fecha 27 de julio de 2026
Número de expediente: 202608737 – Proceso: 31552962

Estimada Señora Maria,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que, a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Una vez analizada su solicitud, se establece que el asunto planteado corresponde a una materia ajena a la competencia de CENS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que modifica el Título I de la Ley 1437 de 2011 en lo relacionado con el Derecho de Petición, y específicamente en virtud del artículo 21 de la misma ley, su comunicación ha sido trasladada a Concesión Alumbrado Público SJC, entidad competente para atender y responder su requerimiento. Adjunto a la presente se remite el oficio de traslado por competencia.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE

Tecnólogo D Atención Clientes Soporte

Anexos: Traslado por competencia

CE7214

Cúcuta, 31 de julio de 2026

20261030026550

Señores

CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SJC

Correo electrónico:
inginfraestructura@alumbradosjc.com

atencionalusuario@alumbradosjc.com;

Asunto: Traslado por Competencia
Radicado 20261020017838 de fecha 27 de julio de 2026
Número de expediente: 202608737 – Proceso: 31552962

Reciban un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual se sustituye el Título I de la Ley 1437 de 2011 sobre Derecho de Petición y en especial el art. 21, CENS remite el original del radicado indicado en el asunto, a fin de que se asuma el conocimiento y atención de este en lo que fuere competente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en la comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE

Tecnólogo D Atención Clientes Soporte

Anexo: Solicitud del usuario radicado 20261020017838